III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

5752 *CORRECCION de errores del Real Decreto 441/1985, de 2 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y muy Distinguida Orden de Carlos III al Presidente del Consejo de Ministros de la República Italiana excelentísimo señor Bettino Craxi.*

Advertido error en el texto enviado para la inserción del citado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 84, de fecha 8 de abril de 1985, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 9179, en la fecha de la disposición, donde dice: «Dado en Madrid ...», debe decir: «Dado en Palma de Mallorca ...».

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

5753 *REAL DECRETO 474/1985, de 2 de abril, por el que se autoriza la garantía del Estado a la emisión de bonos por importe de 100.000.000 de marcos alemanes, proyectada por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles bajo la dirección de Westdeutsche Landesbank Girozentrale de Dusseldorf.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 del Estatuto de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), aprobado por Decreto de 23 de julio de 1964, dictado en aplicación de la disposición transitoria primera del Decreto-ley 27/1962, de 19 de julio, en relación con lo dispuesto por el artículo 116 de la Ley 11/1977, de 4 de enero, General Presupuestaria, procede autorizar la garantía del Estado a la operación financiera que más adelante se detalla, reservando al Ministro de Economía y Hacienda, dentro de la competencia que le corresponde en tal materia o que, en su caso, se desprenda de la autorización que a este efecto se le confiere en el presente Real Decreto, el otorgamiento del aval del Tesoro, y, cuando fuera preciso, determinación definitiva de las características de la operación financiera que se garantiza y el dictar los pronunciamientos que se precisen a tal efecto y aquellos que sean consecuencia de estas actuaciones y que vengan exigidos por la naturaleza de dicha operación financiera.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de abril de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.° Se autoriza la garantía solidaria del Estado sobre todas las obligaciones patrimoniales derivadas de la emisión de bonos que la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) proyecta realizar bajo la dirección de Westdeusche Landesbank Girozentrale de Dusseldorf, por importe de 100.000.000 de marcos alemanes, cuya operación financiera ha sido autorizada por Acuerdo de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 12 de febrero de 1985, con determinación de sus características y condiciones.

Art. 2.° La efectividad de la garantía que se autoriza queda condicionada a la existencia de margen suficiente en la autorización presupuestaria de avales, referido a la fecha en que sea formalizado el correspondiente aval del Tesoro.

La efectividad de la garantía queda asimismo condicionada a la existencia de margen suficiente dentro del límite de financiación exterior autorizado a RENFE en el presupuesto de capital para 1985 aprobado por el Consejo de Ministros con fecha 30 de septiembre de 1984.

Art. 3.° El Ministro de Economía y Hacienda, en uso de la competencia que a estos efectos le corresponde otorgará el aval del Tesoro a la operación financiera aludida en el artículo primero y se pronunciará, por sí o por la autoridad en quien delegue, sobre todos los extremos necesarios y los que sean consecuencia de las autorizaciones precedentes.

Art. 4.° El presente Real Decreto surtirá efecto desde la fecha de la notificación a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE).

Dado en Palma de Mallorca a 2 de abril de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
MIGUEL BOYER SALVADOR

5754 *ORDEN de 15 de enero de 1985 por la que se modifica a la firma «Eredu, Sociedad Cooperativa» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de tubos de acero y la exportación de sillas y muebles de metal y sus partes.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la empresa «Eredu, Sociedad Cooperativa» solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de tubos de acero y la exportación de sillas y muebles de metal y sus partes autorizado por Ordenes de 16 de mayo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Eredu, Sociedad Cooperativa», con domicilio en Polígono Industrial Legorreta (Guipúzcoa) y NIF F.20.025334 en el sentido siguiente:

1. En el apartado segundo, correspondiente a mercancías de importación, incluir como nueva mercancía:

«2. Tela sin tejer, 80 por 100 viscosa y 20 por 100 poliéster, de 1.6 metros de ancho y 130 gramos/metro cuadrado, P.E. 59.03.19.1.»

2. A efectos contables, para la presente ampliación, se establece lo siguiente:

a) Por cada 100 kilogramos de la mercancía, de importación número 2, contenidas en el producto de exportación, se datarán en cuenta de admisión temporal, se podrán importar con franquicia arancelaria, o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acojan los interesados, 101,01 kilogramos de la citada mercancía de importación, estableciéndose como porcentaje de pérdidas, en concepto de subproductos el 1 por 100, adeudables por la P.E. 63.02.19.1.

b) El interesado queda obligado a declarar, en la documentación aduanera de exportación, el porcentaje en peso de la tela sin tejer, determinante del beneficio fiscal, realmente contenida en cada modelo de artículo a exportar, a fin de que la Aduana, habida cuenta de tal beneficio y de las comprobaciones que estime conveniente realizar, pueda autorizar el libramiento de la correspondiente hoja de detalle.

3. La presente modificación se aplicará con efectos retroactivos del 13 de noviembre de 1984.

4. Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 16 de mayo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1985. P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.